

## AYTO. DE ILLAS

Código de Documento
AGJ14I0025

Código de Expediente AGJ/2020/5

Fecha y Hora **08/05/2020 13:18** 

Página 1 de 1

Código de Verificación Electrónica (COVE)

## **BANDO**

Vista la evolución en los últimos días de la infección del SARS CoV-2 (COVID-19), que ha supuesto que la Organización Mundial de la Salud declarara el brote como pandemia y que ha dado lugar a la adopción de una serie de medidas tanto desde el Gobierno de España como desde el Gobierno del Principado de Asturias dirigidas a evitar el empeoramiento de la citada situación.

Durante la vigencia del estado de alarma decretada por el gobierno central, declarada por el Real Decreto 463/2020 de 14 de Marzo, y tras la entrada en la fase 1 de desescalada a partir del día 11 de mayo de 2020, se adoptan las siguientes medidas en relación con la atención al público:

- Con carácter general no podrá acceder sin cita telefónica previa, la cual podrá solicitarse vía telefónica al 985 50 61 50 o por correo electrónico a <u>ayuntamiento@ayto-illas.es</u>
- Se priorizará la atención telefónica o por correo electrónico para consultas o peticiones a la administración municipal.
- Se fomentara el uso de medios telemáticos a través de la sede electrónica a la que se puede acceder mediante el siguiente enlace: https://sedeelectronica.ayto-illas.es/action/main?method=enter

Se recuerda que durante la vigencia del citado Real Decreto quedan suspendidos los términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el presente real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo.

Todas estas medidas se adoptan a fin de evitar la aglomeración en las dependencias municipales y dentro de las mismas deberán mantenerse una distancia mínima de 2 metros entre las personas

Dado en Illas, el 08 de Mayo de 2020

El Alcalde